

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Providencia de Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 2025, dando inicio al trámite de concesión de la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca, de una subvención de 2.000,00 € a favor de la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE TARAZONA Y EL MONCAYO (APATA), para el desarrollo de sus actividades.

Visto que en el vigente Presupuesto Comarcal consta la partida 2311 48001, por importe de 2.000,00 € destinada a esta Subvención Nominativa.

Vista la Propuesta de Convenio entre ambas entidades que se encuentra incorporada al expediente para regular esta Subvención, y que forma parte íntegra de esta Resolución.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 2025 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la información relativa a los términos para la presente Resolución, informando favorablemente la subvención y considerando que, tanto desde el punto de vista competencial, como del importe de la subvención que se concede, podrá otorgarse directamente por el Presidente.

Visto que consta la Retención de Crédito nº 2025/EP/005340 sobre la partida 2025.2311.48001 **Convenio APATA** por importe 2.000,00 € practicada por Intervención en fecha 17 de diciembre de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización fase AD de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2025 en el que se informa favorablemente el expediente pudiendo procederse a la tramitación del expediente.

Visto lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa para el año 2025 a ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES APATA por la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo a la partida 2311 48001 del vigente Presupuesto comarcal.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la Subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta y aprobar su texto completo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca, o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, y requerirlos para la firma del Convenio.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



SEXTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Jacob Ramírez Mora, en Tarazona, a fecha de firma electrónica.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE TARAZONA (APATA) Y LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

-EJERCICIO 2025-

En Tarazona, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS:

D. Jacob Ramírez Mora, en su condición de Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-5000029-H

De otra parte **Dña. Ana Vázquez Notivoli** en calidad de Secretaria de la Asociación Protectora de animales de Tarazona, con CIF G-99373938, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Quiñones 23, 3D de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia medioambiental y protección animal, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la protectora, y son sabedores de las necesidades de la comarca de Tarazona al respecto de este asunto.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común

V LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los que se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros la, salubridad pública, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana. y la seguridad en lugares públicos, extremos



estos relacionados con la existencia de animales abandonados o enfermos en los municipios.

La Ley 11/2003 de 19 de marzo de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, capítulo IV establece que los ayuntamientos, o, en su caso, las mancomunidades de municipios, comarcas o las diputaciones provinciales, deberán contar con servicios de recogida de los animales abandonados, así como para el mantenimiento y cuidado de éstos, hasta que el propietario aparezca, sean cedidos a nuevas personas o sacrificados eutanásicamente.

Asimismo la Ley 14/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo atribuye como competencia propia de esta Comarca, entre otras, la salubridad pública.

Las entidades locales podrán establecer convenios para la realización de estos servicios con las asociaciones de protección y defensa de los animales que lo soliciten y que hayan sido declaradas colaboradoras de la Administración autonómica.

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la Asociación Protectora de Animales de Tarazona (APATA) y LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO y trabajar conjuntamente en la defensa y protección de los animales, siendo conscientes de la necesidad de velar por el cuidado, salubridad y tenencia ética y justa de los animales y por ende trabajar en concienciar en una justa interrelación entre las personas y los animales de compañía, pues su cuidado y tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de la ciudadanía local.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes.-

Por parte de APATA:

1. Asumir las responsabilidades en materia de recogida, tratamiento y adopción de los animales enfermos o abandonados que se encuentren en la Comarca de Tarazona.
2. A colaborar con los servicios locales, Policía Local, Agentes Forestales, brigada municipal, Seprona o Guardia Civil, que precisen asistencia de la protectora.
3. LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, y la Asociación Protectora de Animales de Tarazona APATA, se acogen al principio de "sacrificio 0" en el cumplimiento de la Ley, sólo se podrá ordenar eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o existencia de un riesgo para la salud pública o ambiental.
4. APATA se compromete a fomentar campañas de sensibilización en colegios, instituciones o cuantos reclamen de la participación de la protectora en cuanto a sensibilización y desarrollo de actividades corresponda, con el fin de concienciar una tenencia responsable de animales de compañía y evitar riesgos para la sanidad ambiental, seguridad de la ciudadanía y bienes.



5. Acreditar a este Comarca las actividades realizadas y la documentación que sea requerida.
6. Dar la adecuada difusión que la actividad está desarrollada o subvencionada por la Comarca de Tarazona y el Moncayo, comprometiéndose específicamente a incorporar en toda la cartelería, publicación o documentación el logo de la entidad.
7. Por último, a mantener en la medida de sus posibilidades y recursos, los gastos derivados del mantenimiento de los animales recogidos.

Por parte de la Comarca:

1. 1.- Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a APATA hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.

TERCERA.- Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2025, asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo con cargo a la partida 2311 48001, del vigente Presupuesto comarcal.

CUARTA.- Pago del Convenio

La aportación de la entidad local a Cáritas correspondiente al año 2025 se transferirá una vez realizada la firma del Convenio y su posterior justificación en los términos regulados en la Clausula Quinta de este Convenio, previa tramitación de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- g) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV), así como certificados que acrediten su cumplimiento.
- i) Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- j) Solicitud de pago de la subvención
- k) Ficha de Terceros

Los documentos a) b) c) y e) no serán necesarios en el que caso de que ya hayan sido aportados en ejercicios anteriores.

La aportación de la entidad local a APATA correspondiente al año 2025 se transferirá una vez realizada la firma del Convenio y su posterior justificación en los términos regulados en la Clausula Quinta de este Convenio.



No se contempla el pago anticipado del Convenio, por lo que no será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

La aceptación de la subvención supondrá la aceptación de los términos de este Convenio por parte de la entidad, según lo expresado en el Anexo I

QUINTA.- Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- Gastos relativos a campañas de sensibilización tendentes a concienciar una tenencia responsable de animales de compañía y evitar riesgos para la sanidad ambiental concienciar una tenencia responsable de animales de compañía y evitar riesgos para la sanidad ambiental
- Gastos derivados del mantenimiento de los animales recogidos (alimentación, control sanitario, veterinarios...)
- Gastos derivados de la adquisición de material e inversiones necesarias para adecuar las infraestructuras de los habitáculos donde se depositan los animales recogidos por la protectora

SEXTA.- Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos del gasto realizado en las actuaciones.

Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado d estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 31 de diciembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

SEPTIMA.- Coordinación y seguimiento.-

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes de APATA y el Presidente Comarcal o en su caso, Consejería que en su caso se considere oportuno.



En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- El Presidente o Consejería en quien delegue
- Dos representantes de APATA
- Un empleado Comarcal

La Comisión se reunirá preferentemente en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por la Comarca. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

OCTAVA.- Vigencia.-

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado que se adjunta a la documentación aportada.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal



Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Jacob Ramírez Mora, en su calidad de Presidente de LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO y Dña Ana Vázquez Notivoli como Secretaria de la Asociación Protectora de Animales de Tarazona APATA

**EL PRESIDENTE
DE LA COMARCA**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
APATA**

Fdo. Jacob Ramírez Mora

Fdo. Dña Ana Vázquez Notivoli



ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por esta Comarca de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer la Comarca a la entidad.

☐ Que la Asociación no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, ____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO



ANEXO II
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, ____ de _____ de 2025

Fdo.:



ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente/a, en Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.

Fdo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/
Dña _____,
presidente/a o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Fdo.



SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art. 21 y 25
REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES

Don _____
, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que
represento:

☐ la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

☐ la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.

